

INFORMACIÓN BAJO CIRCULAR 3/2017, DE CNMV

Corretaje e Información Monetaria de Divisas, SV, SA

A efectos del cumplimiento de lo establecido en la Circular 3/2017, de 29 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el lector podrá encontrar en este documento, bien directamente o bien a través de los vínculos indicados, la información obligatoria referida al ejercicio 2017 que Corretaje e Información Monetaria de Divisas, SV, SA (en adelante, CIMD, SV, SA) ha de hacer pública en materia de Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones.

ESTATUTOS SOCIALES

Para acceder a los Estatutos Sociales por los que se rige CIMD, SV, SA pinche [aquí](#).

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Las normas que regulan la composición y funcionamiento de los Órganos de Gobierno están recogidas en el Título III de los Estatutos Sociales.

Como se puede apreciar en el esquema presentado sobre la [Estructura organizativa](#), CIMD, SV, SA no cuenta, al margen de la Junta General de Accionistas y del propio Consejo de Administración, con ningún otro Órgano de Gobierno, (excepto la gestión de un sistema organizado de contratación a partir del 3 de enero de 2018). Tampoco hay comisiones constituidas en el seno de la Sociedad.

GESTIÓN DE RIESGOS

Para identificar, medir, gestionar, controlar y realizar las comunicaciones internas en el ámbito de los riesgos a los que la Sociedad está o puede estar expuesta, CIMD, SV, SA sigue los mismos procedimientos y criterios que su matriz, CIMD, SA y cuyo detalle puede ver en los epígrafes del 5 al 10 del [Informe sobre Solvencia](#). Obsérvese que las cifras que figuran en el informe son agregadas (a nivel de Grupo).

MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

De acuerdo a lo indicado en el epígrafe 12 del [Informe sobre Solvencia](#), el Grupo CIMD cuenta con una Unidad que desempeña las funciones de cumplimiento normativo y de gestión de riesgos de las empresas de servicios de inversión (en adelante, ESI) del Grupo ubicadas en la Unión Europea. Asimismo, cuenta con una Unidad que desempeña las funciones de auditoría interna a nivel de Grupo.

Acogiéndose a lo establecido en el apartado 2 de la norma novena de la Circular 1/2014, de 26 de febrero, de la CNMV, las funciones de auditoría interna exigidas a la ESI han sido asumidas por CIMD, SA, empresa matriz del Grupo; a su vez, CIMD SV, SA tiene delegadas las funciones de cumplimiento normativo y gestión de riesgos en CIMD, SA.

El personal que forma parte las anteriores Unidades es ajeno a CIMD, SV, SA lo que le confiere un mayor grado de independencia en el desempeño de sus funciones.

Por lo que respecta a los procedimientos administrativos y contables, se puede observar en el esquema presentado en [Estructura organizativa](#) que el Grupo cuenta un *Departamento de Finanzas y Administración* encargado de llevar a cabo las funciones de contabilidad de la Sociedad.

Esta área depende de la Dirección General de la Entidad. Sin embargo, para el desarrollo de sus funciones se encuentra sometido a las directrices y procedimientos implantados por el Departamento de Finanzas y Administración de CIMD, SA; la principal razón de esta estructura es mantener unos criterios y procedimientos de contabilidad homogéneos (normativamente se remiten mensualmente estados reservados a la CNMV) con el resto de las entidades que forman el Grupo.

En este sentido, persiguiendo el objetivo de dotar de la máxima independencia a CIMD, SV, SA no sólo respecto del resto de empresas del Grupo sino en el desarrollo de las funciones propias de su actividad, los miembros del Área aquí referida reportan directamente a la Dirección General de Finanzas y Administración de CIMD, SA, si bien la función que desarrollan está dirigida a cubrir las necesidades de gestión administrativa y contable de la Sociedad.

Las funciones que desarrollan se pueden dividir en dos grandes bloques:

- Administración: las funciones propias de este área son desempeñadas por el Departamento de Finanzas y Administración de CIMD, SA:
 - Gestión de la facturación (cobros y pagos).
 - Registros contables.
- Middle/Back Office: sus principales funciones son:
 - Confirmación y registro de todas las operaciones.
 - Liquidación de operaciones y
 - Resolución de incidencias.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Para ver la información relativa al Consejo de Administración de la Sociedad pinche [aquí](#).

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES

CIMD, SA, sociedad matriz del Grupo, siguiendo, al igual que en otros muchos aspectos, el principio de proporcionalidad en función al tamaño, su organización interna, la naturaleza y el alcance de las actividades que se desempeñan por las distintas entidades reguladas del Grupo, ha constituido en su seno un “Comité de Nombramientos y Remuneraciones”, el cual tiene atribuidas las funciones indicadas en los artículos 31 quáter y 31 quinquies del Real Decreto 2017/2008, de 15 de febrero.

Actualmente dicho Comité está compuesto por tres consejeros no ejecutivos de CIMD, SA y un Secretario no consejero.

COMITÉ DE AUDITORÍA Y COMITÉ DE RIESGOS

CIMD, SA, sociedad matriz del Grupo, cuenta con una Comisión de Auditoría que se reúne al menos cuatro veces al año y está constituida actualmente por cuatro consejeros no ejecutivos de CIMD, SA, no implicados en la gestión diaria del negocio.

Su principal función es supervisar la función de auditoría interna de del Grupo prestada a las distintas compañías que lo forman (en especial a las supervisadas por la CNMV), velando por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno de éstas.

Otras funciones:

- a) Proponer la designación del Auditor de Cuentas y velar por su independencia.
- b) Con relación a los servicios de Auditoría Interna: revisar el Plan Anual de Auditoría Interna del Grupo y el informe anual de actividades; velar por la independencia y eficacia de la función de Auditoría Interna y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes emitidos sobre las distintas participadas.

De forma adicional y siguiendo el criterio establecido en el artículo 70 ter. Tres de la LMV, ha asumido las funciones asignadas por el apartado 4 del artículo 29 del Real Decreto 2017/2008 al Comité de Riesgos.